

A 150 AÑOS DE LA CREACION DEL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO

por ANIBAL BARRIOS PINTOS

QUE cosa es una nación?, se preguntaba el sociólogo francés Ernest Renan una de sus obras. Y se respondía: "Lo que constituye una nación, no es ni el hablar una misma lengua, ni el pertenecer al mismo grupo etnográfico, sino el poseer en común grandes cosas en el pasado, y la voluntad de hacer otras en lo futuro."

Los símbolos nacionales en la República Oriental del Uruguay, el Pabellón Nacional, el Escudo de Armas del Estado, el Himno Nacional, la Bandera de Artigas, la Bandera de los Treinta y Tres y la Escarapela Nacional -representan el ser, la esencia moral del país, su historia de triunfos y derrotas, su presente y su futuro, sus instituciones, sus hombres y mujeres más representativos.

El primer escudo patrio, el de la Provincia Oriental autónoma, fue creado en 1816, pero se ignora quién realizó su diseño y a quién o a quiénes pertenece la concepción de los símbolos que lo caracterizan.

Figura en dos impresos de dicho año que contienen la **Descripción de las fiestas cívicas celebradas en la capital de los Pueblos Orientales el veinticinco de mayo de 1816 y la Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca pública de Montevideo celebrada en sus fiestas mayas de 1816, dixo D.A.L.** (Dámaso Antonio Larrañaga) **director de este establecimiento.**



ESCUDO DE ARMAS DE LA PROVINCIA ORIENTAL AUTONOMA

Está dividido en dos cuarteles. En el primer cuartel, el sol naciente; en el segundo, una mano con la balanza de la justicia. En el contorno la leyenda **Con libertad ni ofendo ni temo.**

En los flancos un hacha, una lanza, un arco, una espada y dos pabellones artiguistas.

La parte alta del escudo, surmontado con un plumaje indígena, debajo del cual se lee la inscripción: **Provincia Oriental.**

Al pie del escudo, trofeos militares (una aljaba, dos cañones, una pirámide de granadas y un tambor).

El escudo provincial publicado en 1881 por Isidoro De María en la segunda edi-

ción de su obra **Elementos de historia de la República Oriental del Uruguay para uso de los escolares** no se ajusta a la documentación histórica, conocida, de la época. Tampoco el perfeccionado bajo la inspiración del Dr. Andrés Lamas, que se custodia actualmente en el Museo Histórico Municipal.

Con motivo de la reincorporación de la Provincia Oriental a la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el escudo argentino constituyó desde 1826 a *1829 nuestro escudo.*

Vicente T. Caputi ha documentado que hasta en el papel sellado que debía emplearse en 1828 para la redacción de poderes, ventas y testamentos, el símbolo del gorro frigio y las manos entrelazadas distinguían el sello obligatorio utilizado en nuestra patria.

Presumiblemente en ese año de 1828, en un proyecto de Constitución para el futuro Estado de Solís (Provincia Oriental del Río de la Plata), redactado por Manuel Errázquin, secretario de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, entre las disposiciones referidas a los emblemas nacionales, se encuentra la siguiente:

"Las Armas del estado serán un escudo orlado de laureles con un sol Arriba; en el centro, en la parte superior una espada sobre cuya punta descansará una balanza y en el fiel de esta un gorro encarnado; y en la parte inferior un caballo paciendo en una llanura".

Algunos de estos símbolos heráldicos fueron incorporados al escudo aprobado el 14 de marzo de 1829 por la Asamblea General.

En el Museo Histórico Nacional se encuentra otro proyecto de escudo nacional: una acuarela de Ramón Masini que la Asamblea no habría considerado. El *catálogo descriptivo de dicho museo, lo detalla* así: "óvalo dividido en cuatro cuarteles y, en el centro, un segundo óvalo con dos cuarteles. En el cuartel superior izquierdo, sobre campo azul de prusia, una bandera formada por dos franjas blancas y una roja colocada en el centro, diagonalmente; en el de la derecha, sobre campo bermellón, la cifra 33, en blanco; en el cuartel inferior izquierdo, una bandera formada por dos franjas azules y una blanca, en el centro, en la cual hay un sol rojo; en el de la derecha, sobre campo verde mar, dos alfanjes cruzados. En el óvalo central, en el cuartel superior, una torre, en campo azul cobalto; en el inferior, un cerro".

Interesa recordar que el canje de las ratificaciones de la Convención Preliminar de Paz, efectuado en Montevideo el 4 de octubre de 1828, elevó a la Provincia Oriental al rango de estado libre e independiente. Pocos meses después, el 14 de febrero de 1829, el gobernador provisional general José Rondeau, desde la *Aguada, dirigió un oficio a la Asamblea* General Constituyente y Legislativa señalando la conveniencia de designar un escudo de armas al Estado.

Una comisión especial integrada por los diputados Juan Benito Blanco, Antonino Domingo Costa y Luis Lamas, encargada de elevar a la Asamblea un proyecto de ley creando el escudo nacional, el 11 de marzo presentó dicho proyecto acompañado de un diseño. Fue aprobado sin discusión por la Asamblea en la fecha antedicha del 14 de marzo de 1829, y cinco días después recibió el cúmplase del Ejecutivo.

Su artículo único establecía: "**El Escudo de Armas del Estado será un óvalo coronado con un sol y cuarteado: con una balanza por símbolo de la Igualdad y la Justicia, colocada sobre esmalte azul, en el cuadro superior de la derecha: en el de la izquierda, el Cerro de Montevideo como símbolo de fuerza, en campo de Plata; en el cuadro inferior de la derecha, un caballo suelto, como símbolo de la Libertad, en campo de plata); -y, en el de la izquierda, sobre esmalte azul, un Buey, como símbolo de la abundancia. Adornado el Escudo con Trofeos Militares, de Marina y símbolos del comercio.**"

Este escudo nacional fue ejecutado al *óleo por el dibujante y pintor vascongado* Juan Manuel Besnes e Irigoyen, que incluyó fondos de colores distintos a los dispuestos por la ley y a la izquierda del óvalo y de arriba a abajo, "una bandera nacional, una lanza con banderola roja, dos bayonetas, un cañón, una rama de laurel, una espada y una pirámide de granadas" y a la derecha, y dispuestos en el mismo orden, "una bandera oriental, un mástil con vela, un asta con banderola, un caduceo, un ancla y un fardo de un tercio de yerba."

Otro escudo oriental, óleo del pintor y dibujante Arthur Onslow, adquirido por decreto del 22 de noviembre de 1832 para adornar la Sala gubernamental del Fuerte, permaneció allí hasta 1865.



Reproducción del "Escudo Oriental", óleo pintado por Arthur Onslow.

Poco antes de jurarse la Constitución de la República, el 9 de julio de 1830, desde las páginas de **El Universal** se le formularon críticas al escudo nacional.

"Creemos -decía el autor anónimo del suelto- que no habría sido por demás que el escudo de las armas sufriese al mismo tiempo alguna reforma; y que los emblemas que sustituyesen el actual marcasen la alusión de un modo más propio y más notable; porque a la verdad el buey en ninguna parte, ha sido reconocido jamás como símbolo de la abundancia, sino como el de la paciencia y de la labor agreste: tampoco el caballo representa la libertad, sino la obediencia, el valor y la generosidad".

Bien que, en nuestra opinión, configurado suelto, el caballo puede muy bien representar la libertad.

Dos días después, haciéndose eco de las consideraciones de "El Universal", el constituyente presbítero Solano García hizo moción en la Asamblea General para que fuera modificado el Escudo de Armas, corrigiéndose los defectos que se le señalaban.

Aprobada la iniciativa, fue designada una comisión especial integrada por los constituyentes Blanco, Costa, Lamas, Ramón Masini y Tomás Diago, quienes aconsejaron la derogación del decreto del 14 de marzo y la aprobación de la siguiente minuta de decreto:

Art. 1.°. El Escudo de armas de la República será un óvalo orlado de olivo y laurel, coronado de un sol naciente, en el centro un cerro bañado del mar y en la cima de aquél un asta con el gorro de la libertad conforme con el modelo N.° 1.

Este proyecto no fue sancionado por la Asamblea pues, no obstante haberse mandado repartir en la sesión del 14 de julio no pudo ser considerado ni en ésta ni en sus últimas sesiones, por estar en debate otros asuntos.

Por ley N.° 3060 del 12 de julio de 1906 fue modificado el escudo nacional. Su artículo 1.° instituye: **"El Escudo de Armas del Estado, creado por Ley del catorce de Marzo de mil ochocientos veintinueve, será orlado por dos ramas de olivo y de laurel unidos en la base por un lazo azul celeste".**

Por su artículo 2.° quedaban suprimidos "los trofeos militares, de marina, etc., decretados en la citada ley".

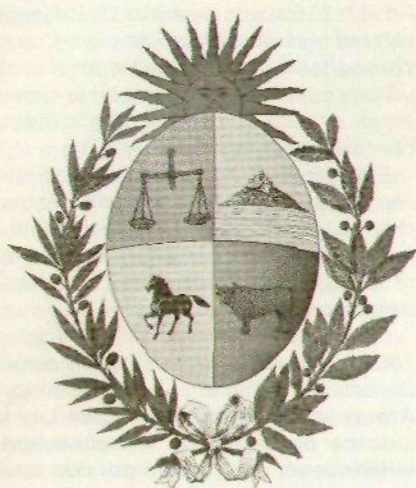
Refiriéndose al escudo nacional dice el historiador José M. Fernández Saldaña que en esta oportunidad se desaprovechó el momento para ajustar su interpretación heráldica y simbólica, pues al criterio de imitación al incorporar animales al escudo como lucen los de Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile y Guatemala, se añadió el detalle de la balanza, símbolo de la justicia, que en el modelo oficial presenta los platillos desnivelados (por un error de dibujo) y del Cerro de Montevideo, "símbolo de fuerza, según la ley", interpretado gráficamente como vista panorámica de la fortaleza General Artigas, con el faro y palos de bandera.

Dos años después, por decreto del 26 de octubre de 1908, el Poder Ejecutivo reglamentó la ley, declarando modelo oficial el propuesto por el Sr. Miguel H. Copetti.

Según dicho decreto, "El escudo de armas del Estado se deberá construir y representar siempre en la forma siguiente:

1.° - Un óvalo dividido en cuatro cuarteles y coronado por un sol.

2.° - Una balanza como símbolo de la igualdad y justicia, colocada sobre esmalte azul en el cuartel superior de la



ESCUDO DE ARMAS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

derecha.

3.º - En el cuartel superior de la izquierda el Cerro de Montevideo, como símbolo de fuerza, en campo de plata.

4.º - En el cuartel inferior de la derecha un caballo suelto, como símbolo de libertad, en campo de plata.

5.º - *En el cuartel inferior de la izquierda*, sobre esmalte azul, un buey, como símbolo de abundancia.

6.º - Dicho óvalo será orlado por dos ramas de olivo y de laurel unidas en la base por un lazo azul celeste.

EL OVALO - Será construido con cuatro arcos y cuatro centros. Se dividirá en cuatro cuarteles, tomándose como eje la parte longitudinal y transversal, y alternándose diagonalmente con dos colores *o fondos: el azul esmalte y el plata (me*tal), quedando del primero los dos cuarteles, el superior de la derecha y el inferior de la izquierda; y del segundo, el superior de la izquierda y el inferior de la derecha. (Se considera parte derecha del óvalo la izquierda del observador).

EL SOL que corona el óvalo se configurará con sus tres cuartas partes visibles, dibujándose el disco con una cara, debiéndose ver los ojos y la nariz solamente; de dicho disco saldrán siete rayos en forma de punta de lanza; de entre éstos saldrán otros ocho rayos dibujados en forma tal que parezcan llamas de fuego; el disco y los rayos referidos se harán con oro bruñido o pulido.

LA BALANZA se configurará de un tipo romano antiguo y se pintará con oro bruñido o pulido.

EL CERRO DE MONTEVIDEO se pintará imitándolo del natural, como también la fortaleza que lo corona, tratando de configurar a ésta con las proporciones que se observan en los tipos modelos o en el patrón oficial; al pie del Cerro, el agua se configurará heráldicamente, es decir, por medio de cinco franjas azules y onduladas, alternadas entre sí por el fondo de plata.

EL CABALLO se pintará de negro y en actitud de movimiento, indicando estar suelto y libre.

EL BUEY se pintará de oro, con sus *contornos y sombras naturales.*

Estos dos símbolos (caballo y buey) no deberán tener piso, como si fuera su apoyo.

Las ramas del laurel y olivo orlarán al óvalo colocándose la primera en la parte izquierda y la segunda en la derecha; se tratará de imitar en lo posible dichas ramas y hojas a las naturales.

LAS INSCRIPCIONES que deba llevar el escudo se pintarán siempre de oro o imitación de éste, quedando prohibido usar otro color".

Finalmente, otro decreto del 18 de febrero de 1952 estableció en su artículo 4.º que **el Museo Histórico Nacional conservará un patrón del Escudo de Armas del** ***Estado y de los demás símbolos nacio*****nales, "y su reproducción no podrá hacerse sin respetar aquéllos en su dibujo, colores, texto y proporciones".**

FUENTES

LAMAS, Andrés - El Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo - Estudio histórico, en **Revista Histórica,** tomo V, 3er. trimestre de 1912, N.º 15, págs. 806- 31 y tomo VI, 4to. trimestre de 1912, N.º 16, págs. 86-124.

DIARIO DE SESIONES DE LA H. ASAMBLEA G. C. y L. DEL ESTADO DE MONTEVIDEO

Desde el 18 de marzo de 1829 hasta el 22 de abril, en la Aguada - Tomo 2, 2do.

volumen, actas N.º 39 y 47.
ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA DEL ESTADO, tomo I, 1896 y III, 1899.
CAPUTI, Vicente T. Por la verdad histórica - San José, 1923, págs. 32 - 34 - Rememoraciones centenarias - Gestación y Jura - Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1930, págs. 24-25 y 147.
MARTINEZ MONTERO, Homero - Un antecedente constitucional desconocido, en **Revista Histórica,** año XXXV (2a. época), tomo XIII, N.º 37, agosto de 1941.
FERNANDEZ SALDAÑA, J. M. - En torno al Escudo Nacional - Los antecedentes históricos, en Suplemento dominical de **El Día** - Año XIII, N.º 581, 5 de marzo de 1944.
SIMBOLOS NACIONALES - Su uso, determinación de los modelos oficiales y orden de preeminencia - Biblioteca General Artigas - Suplemento N.º 18 - Centro Militar (1952).
ESEPE (Juan Carlos Sábat Pebet) - en Suplemento **El escolar** de **El País,** Historia de los Escudos - 22 de agosto de 1963. Los símbolos de la Patria - El escudo nacional - 2 de setiembre de 1965 / Los símbolos nacionales - La heráldica no admite errores - 9 de setiembre de 1965.

EL ARTE DE VIAJAR

Lo que Goethe nos parece haber probado es que esa esperanza de la maravilla y de la plenitud —que se anuncia en los viajes— se cumple siempre. Lejos de ser una frustración, un viaje anhelado apasionadamente puede devolver con creces todos los frutos anticipados y entrevistos.

Para comprobar esto nos basta leer su **"Viaje a Italia".** Este fue realizado por Goethe en 1786, cuando contaba 37 años, y los relatos correspondientes al mismo fueron escritos en 1816-1817; y desde 1819 a 1829. Estos Viajes Italianos constituyen la continuación de su obra autobiográfica "Poesía y Verdad". Y sobre ellos ha reflexionado y escrito hasta los últimos años de su vida.

Los rasgos característicos de Goethe viajero son los siguientes: en primer término un afán muy vivo casi obsecionante,que le viene desde su niñez y a través de relatos paternos, por conocer esta tierra soleada, cálida, marina y de verdor perenne. En segundo lugar, una preparación científica y artística con respecto a los lugares y monumentos que piensa contemplar. En tercer caso, una curiosidad muy variada, en pugna con la fragilidad de su memoria. En cuarto término, una vieja preocupación por instruirse a sí mismo, por completar su educación. **En quinto lugar: una ausencia de pretensiones, de que las cosas sean tales como las había imaginado.** No hay diatriba alguna contra el país que visita. Encuentra siempre una manera de comprender, de disculpar o de olvidar, allí donde sobreviene algún hecho, persona o espectáculo desagradable.
Finalmente nos dice que en él es casi natural el sentimiento de la veneración.

Veamos ahora algunos momentos de su libro: "brilla el sol caliente y vuelve uno a creer de nuevo en Dios", nos dice recordando de tanto en tanto y con pena la neblinosa comarca que llama "cimeriana" de su Alemania natal. "Envueltos en eternas brumas lo mismo nos da que sea de día o de noche".

Delante de un cuadro del Tintoretto escribe: "Levedad de pincel, diversidad de expresión. Para admirar y recrearse con todo eso sería menester que fuésemos dueños del cuadro y lo tuviéramos toda nuestra vida delante de los ojos. El trabajo se prosigue hasta lo infinito. Hasta las últimas cabezas de ángeles que desaparecen en medio de la gloria,tienen carácter".

Todo viaje nos deja detrás de sí, por lo menos, un detalle inolvidable: puede ser el de un rostro entrevisto y que no se tornará a ver nunca jamás; el de un trozo de paisaje frente al cual experimentamos una no bien formulada euforia infantil, algo así como si viviésemos por vez primera. O bien, según este caso de Goethe el detalle de una obra de arte, detalle infinito, que nos hará más y más soñar en la perfección; sueño agravado por la ausencia de la obra.

Idéntico entusiasmo le suscita la visión de mausoleos antiguos: "El viento que sopla aquí sobre los sepulcros de la antigüedad trae la misma fragancia que si viniera atravesando colinas de rosas. Son sepulcros cordiales y conmovedores; y siempre restauran la vida".

Domingo Luis Bordoli